



Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



RESOLUCIÓN 52/2025

Caá Catí, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° 0900/25, con fecha de 15 de junio del 2025, presentado por el Sr. Avalos Javier, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailable" el día 15 de junio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que, por nota fecha 13/06/2025 se presentan el Sr. Ávalos Javier, D.N.I. N.º 44.000.656, en representación de "Ávalos Producciones", S/Solicitud de autorización para Evento "Festival chamamecero" organizado con el auspicio de la Municipalidad de Caá Catí;

Que, dicho evento contará con la presentación de grupos musical en vivo, y se llevará a cabo en las instalaciones del tinglado Horacio "Chamaco" Almirón del Polideportivo Municipal, ubicado entre las calles San Martín y Pedro Ferré de esta ciudad;

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso sin eximición del 10% establecido en la Ordenanza Tarifaria 27/24 Art. N° 6 inc. 1-d) y deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAÁ CATÍ

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



ART. 1º- OTORGAR al Sr. Javier Ávalos, D.N.I. N.º 44.000.656 en representación de “Avalos Producciones”, la correspondiente autorización para la realización del evento denominado "Bailanta Chamamecera", en las instalaciones del tinglado Horacio “Chamaco” Almirón del Polideportivo Municipal, el día 15 de junio del corriente año, en el horario de 18:00 a 00:00 horas.

ART. 2º.- El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.

ART. 3º.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 4º.- DE FORMA.-